

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó la Convocatoria Pública dirigida a la población en general, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, para presentar sus propuestas de ciudadanos para la designación de la Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente, de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; cuyo contenido fue actualizado conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de fecha veinticinco de noviembre de este año, y publicado el veintiséis de noviembre del año en curso en la página web del H. Congreso del Estado y el día veintisiete del mismo mes y año en la página web de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad, denominados “El Sol de Puebla”, “Síntesis”, y “Milenio”.

Conforme a la Base primera de la Convocatoria, denominada “LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, el plazo para presentar las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente, dio inicio a partir del día de la publicación de la Convocatoria, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día tres de diciembre del año dos mil catorce.

II.- De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y las Bases de la

Convocatoria, las comparecencias ante los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo se desarrollarán el ocho de diciembre de este año, lo cual tendrá como fin evaluar objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia que los aspirantes con derecho a comparecer tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define la palabra evaluar como la estimación de los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos, en el caso particular de los aspirantes.

En tal virtud, y con la finalidad de obtener los elementos necesarios que permitan a los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información determinar la idoneidad de los aspirantes en la integración de la terna que habrá de ser presentada al Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para que se elija a la Comisionada o Comisionado Propietario y a su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, es que los Diputados integrantes de la Comisión tomando en consideración su ensayo, soporte curricular y comparecencia utilizarán como referencia la siguiente tabla:

DESGLOSE EVALUACIÓN OBJETIVA			
Conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales			
Nombre del aspirante:			
	Muy Alto	Alto	Mediano
<p>Conocimiento Conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje.</p> <p><u>En este apartado se establecerán los estudios realizados (Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciatura o Posgrado) y cursos efectuados (conferencias, Diplomados, entre otros).</u></p>			
<p>Trayectoria Puestos de trabajo que se han tenido.</p> <p>En este apartado se</p>			

<u>valorará su trayectoria profesional y/o social.</u>			
Experiencia Forma de conocimiento que se produce a partir de la práctica que proporciona la habilidad de saber y hacer algo. <u>En este apartado se evaluará el desarrollo de su comparecencia, así como la exposición de su ensayo para determinar su conocimiento en la materia.</u>			

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado Libre y Soberano de Puebla; 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintidós de octubre de dos mil catorce y publicada el veintiséis de noviembre del presente año en el sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y el día veintisiete del mismo mes y año en el sitio web de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y en tres diarios de alta circulación en el Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las comparecencias se desarrollarán por un lapso de hasta treinta minutos por cada uno de los comparecientes que integren la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la convocatoria publicada, tiempo en el que deberán exponer el ensayo presentado y responder las preguntas que se les formulen a fin de que demuestren los conocimientos, la trayectoria y la experiencia que tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Los comparecientes, dentro del tiempo mencionado en el punto que antecede, expondrán hasta por el lapso de cinco minutos los puntos centrales del ensayo presentado y darán respuesta a las preguntas que se les formulen, contando hasta con un lapso máximo de dos minutos para responder cada uno de los cuestionamientos respectivos.

TERCERO.- Las preguntas que formule cada Diputado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, serán hasta tres, deberán constar por escrito en una tarjeta en color blanco con las siguientes medidas: veinte centímetros de largo por doce de ancho, escritas en tipo de letra arial, tamaño doce. Se presentarán ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Puebla, el cinco de diciembre del año en curso, en un horario de nueve a catorce horas, remitiéndose ese mismo día la documentación respectiva a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso.

CUARTO.- Asimismo, las preguntas que formulen las instituciones académicas públicas y privadas u organizaciones sociales imparciales al proceso deberán constar por escrito en una tarjeta con las características y medidas mencionadas en el punto anterior; mismas que previo a su depósito en la urna transparente dispuesta para tal efecto, serán calificadas por los Diputados integrantes de la Comisión actuante.

Serán descalificadas aquéllas preguntas que no versen sobre la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, que sean ofensivas o aquéllas que no tengan relación con el objeto de la comparecencia.

QUINTO.- Para iniciar el desahogo de la comparecencia se introducirán todas y cada una de las preguntas de los Diputados de la citada Comisión, así como las preguntas de las instituciones académicas públicas y privadas u organizaciones sociales imparciales al proceso, en la urna transparente prevista para este efecto.

Acto seguido, en orden aleatorio se extraerá de la urna transparente, una de las preguntas respectivas, entregándola al Secretario de la Comisión actuante de este Poder Legislativo, quien le dará lectura. Inmediatamente el compareciente expresará la respuesta correspondiente.

De igual forma, se procederá con las cuatro preguntas subsecuentes, hasta tener por formuladas y respondidas un total de cinco preguntas por cada uno de los comparecientes.

Terminada la comparecencia de cada uno de los aspirantes, las preguntas se volverán a introducir a la urna correspondiente.

En el supuesto de que no existan preguntas por parte de las instituciones académicas públicas y privadas u organizaciones sociales imparciales al proceso, se les efectuarán a cada uno de los comparecientes cinco preguntas de las que hayan formulado los Diputados.

SEXTO.- Terminadas las comparecencias y en sesión posterior, de conformidad con los lineamientos establecidos en el punto segundo de los considerandos del presente Acuerdo por el que se emite la metodología y criterios a utilizarse en la evaluación de los aspirantes, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo elaborará el Acuerdo que contendrá la terna de los aspirantes, que será sometida a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que sea éste el que como máximo Órgano de decisión elija a la Comisionada o Comisionado Propietario y a su Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 1 DE DICIEMBRE DE 2014

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
P R E S I D E N T E

DIP. MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A

DIP. MIGUEL ÁNGEL HUEPA PÉREZ
V O C A L

DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS
V O C A L

DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
V O C A L

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
V O C A L

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
V O C A L

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL DESAHOGO DE LA COMPARENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 1 DE DICIEMBRE DE 2014
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JORGE AGUILAR CHEDRAUI
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. IGNACIO ALVÍZAR LINARES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL
PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA A DESARROLLARSE EN EL DESAHOGO DE LA COMPARENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO.